Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MARIA

30/2019

V.M.L. Y OTRO c/ OSFATUN s/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES

Villa María. JR

Proveyendo el escrito que antecede: I).- Agréguese. Hágase saber a la letrada presentante que el proyecto de certificado de deuda acompañado no se suscribe por cuanto la suma expresada en el mismo no se condice con la sentencia arribada en autos. Preséntese en forma y se proveerá. Notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by ROQUE RAMON REBAK
Date: 2022.06.29 13:27:05 ART

#33065840#333132124#20220629132645855